



DECRETO N° **2911**

TEMUCO, **06 SET. 2016**

VISTOS:

- 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar a los Locatarios de la Feria Millahue de la Comuna de Temuco.
- 2.- Certificado no deuda Municipal
- 3.- Carta dirigida al Alcalde N°5803

DECRETO:

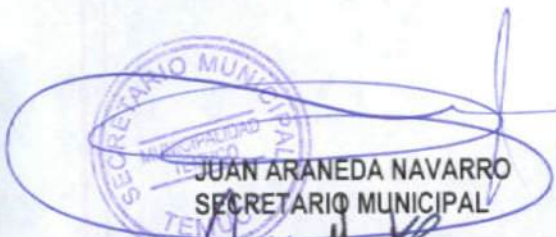
- 1.- Autorícese a contar del mes de septiembre 2016, a la Sra. Betty del Carmen Romero Cabrera, Rut: [redacted] dirección en el puesto n°08 de Feria Millahue, con Rubro de confitería.
- 2.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE






JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



CFI/YMR/PRR/ADH/dsa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1137419